ACTA DE REUNIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No 017

Se convocó a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA por medio de carta entregada al único socio desde el día 14 de julio 2026 y carteleras fijadas dentro de la sede.

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN
Fecha: 20 de julio 2026
Domicilio: calle 51 #81ª - 46
Lugar: Municipio de Medellín – Antioquia
Hora: 09:00 a.m.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Fecha: 07 de enero 2026
Domicilio: calle 51 #81ª - 46
Lugar: Municipio de Medellín – Antioquia
Hora: 09:00 a.m.

ASISTIERON:

LORENZO PALOMEQUE MURILLO
JUSTO MURILLO CORDOBA
DANIEL ALVARES PULGARIN
OSCAR ENRIQUE CASTRO MOSQUERA
ANGELA MARIA MOYA PINO
LUIS ALBERTO GARCIA FLOREZ
ANGELA MARIA CORDOBA MOYA

Se propuso el siguiente orden del día:

1-Elección del presidente y del secretario de la reunión.
2-Llamada a lista y verificación del quórum.
3-Lectura y aprobación del acta anterior.
4-Autorización para contratación

Después de aprobado el orden del día por Unanimidad se procede.

Desarrollo del orden del día

Se elige al señor LORENZO PALOMEQUE MURILLO como presidente de la reunión y LUIS ALBERTO GARCIA FLOREZ secretario, la ASAMBLEA aprobó por UNANIMIDAD estos cargos para la reunión.

Se llama a lista a cada uno de los miembros de la sociedad y se verifica el 100% del quórum de los presentes, estando completos para deliberar.

Se dio lectura y se aprobó por unanimidad el acta anterior.

Por medio de esta acta se autoriza al representante legal de GRUPO EMDESA S.A.S, al Señor LORENZO PALOMEQUE MURILLO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.618.240 de Chigorodó – Antioquia, para celebrar actos y contratos futuros sin límite de cuantía para el desarrollo de su objeto social, esto se aprueba por Unanimidad.

Igualmente, se confirma Facultades a el representante legal definiendo que GRUPO EMDESA S.A.S será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, se aprueba por Unanimidad.

Los miembros de la fundación aprueban por unanimidad la presente acta **No. 017** de la asamblea extraordinaria.

Siendo las 12:30 am del día 20 de julio 2026, se da por terminada la Asamblea Se firma en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LORENZO PALOMEQUE MURILLO
Presidente
C.C 98.618.240

luis alberto garcia f.

LUIS ALBERTO GARCIA FLOREZ
Secretario
C.C. 1.038.804.042